



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo 25 de mayo de 2017

LICITACION PÚBLICA N° 597/2016

ADQUISICIÓN DE 70,000 LUMINARIAS VIALES

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Consulta 227:

A los efectos de efectuar un mejor estudio de la documentación de la licitación para la preparación de la oferta, solicitamos a Uds. tengan a bien conceder una prórroga en la fecha de apertura para el 19 de mayo.

Respuesta: Se accedió a la nueva fecha.

Consulta 246:

En virtud de la complejidad de la preparación de la oferta a presentar a la licitación y considerando, además, que las respuestas a las consultas presentadas el pasado 28 de abril de 2017 y las nuevas consultas técnicas que se realizan en esta instancia son fundamentales para elaborar una propuesta completa y acorde al nuevo pliego, solicitamos una nueva **prórroga de la fecha fijada para el acto de apertura de 60 (sesenta) días corridos adicionales.**

Respuesta: Se accedió a la nueva fecha.

Consulta 275:

Dada la necesidad de mayores aclaraciones en cuanto a las condiciones de garantía, reposición de equipamiento y rescisión contractual, que permitan determinar de mejor forma los riesgos del potencial contratista, se solicita una prórroga de 30 días.

Respuesta: Se accedió a la nueva fecha.

Consulta 273:

Documento: 2017 04 06 Anexo 6 - Evaluación económico-financiera

Página: 2

Ítem: Evaluación económica, determinación del ahorro

Enunciados: 2.1. Flujo de ahorros anuales en el consumo de energía eléctrica

Pregunta: Se consulta: **¿Cuál es el tipo de tarifa a considerar de forma de calcular el coeficiente *b* vinculado a la bonificación por energía reactiva?**

Respuesta: El porcentaje de bonificación por consumos reactivos (coeficiente *b*) deberá ser estimado y fundamentado por el oferente mediante la aplicación de los criterios y fórmulas establecidos en el pliego tarifario de UTE vigente al 01/01/16 a la tarifa promedio aplicable a la Cotización a la que oferte, establecida en el Anexo 6. Para ello, deberá considerar la siguiente participación de los distintos horarios tarifarios en el consumo total en kW:

Tarifa simple: 15%

Doble horario: 85%

Consulta 274:

Documento: 2017 04 06 Anexo 1 memoria descriptiva modificado vf

Página: 37

Ítem: Luminarias, Detección y cuantificación de fallas

Enunciados: 7.21.3.-Detección y cuantificación de las fallas

Todas las fallas serán calculadas en el mes de marzo de cada año de funcionamiento (1..10 años), a excepción de las fallas por aumento de potencia. Éstas últimas serán identificadas y cuantificadas en las instancias anuales de actuación del Agente Certificador de Ahorros que contrate la IM, en función de los criterios establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la distribución del Subsidio al Alumbrado Público.

Todos los ensayos y los datos obtenidos por los sistemas serán supervisados por y/o bajo la presencia del o los adjudicatarios. El costo de estas auditorías y el control de datos serán de cargo de la Intendencia de Montevideo. El procedimiento de validación de los datos es el expuesto, no se admitirá otro procedimiento que no esté en el presente documento para comparar los resultados obtenidos

Pregunta: Se consulta

¿Cómo alternativa al sistema de muestreo de luminarias a ensayar anualmente, podrá incluirse una modalidad de "Instalación Testigo" de tamaño, ubicación y distribución geográfica definida por la IdeM, pero con condiciones de instalación (Ej.: protección de descargas atmosféricas y protección de sobretensiones) de acuerdo al manual de instalación de cada luminaria de forma de poder dar garantías de que desvíos en las condiciones de suministro de energía y eventuales eventos atmosféricos no afecten el normal desempeño del equipo más allá de las condiciones de funcionamiento establecidas por el pliego y las normas técnicas especificadas? El contratista debería tener poder supervisar o certificar que las condiciones de instalación y mantenimiento se ajustan a las del manual del equipo y eventualmente podrá ser responsable (bajo supervisión de la IdeM) por el mantenimiento de las mismas durante el período de garantía de buen funcionamiento

Respuesta:

Hay que remitirse a lo establecido en el pliego.

Consulta 276:

En el Anexo 1 de la documentación, en el punto "7.17.-Tasa de fallas", se indica que, para el cálculo de la tasa de fallas se aceptarán datos basados en pruebas de envejecimiento por 1.000 horas a 85°C.

En esas condiciones y con los criterios de falla indicados, se estima aceptable un producto si, para las 22 unidades ensayadas, se obtienen menos de 4 fallas.

Entendemos que debe realizarse el ensayo a 22 unidades de cada uno de los ítems correspondientes a la cotización 2, y no se admitirá un ensayo que contemple una cantidad menor. **¿Es correcta esta apreciación?**

Respuesta:

Es correcto

Consulta 277:

Entendemos que, cualquier ensayo realizado en las condiciones y criterios indicados sería válido, aunque no se realice bajo el estándar JESD22-A101D. **¿Es correcta esta apreciación?**

Respuesta:

Es lo que establece el pliego en el apartado 7.17.

Consulta 278:

En la respuesta dada por ustedes a las consultas 119 y 120, en referencia a los archivos .dlx, se indicó que realizarían nuevas copias de los mismos, ya que los publicados no es posible abrirlos con la última versión de DIALUX. Sin embargo, a día de hoy, dicha copia no ha sido publicada.

Dado que estos archivos son esenciales, tanto para la elección de las luminarias, como para la presentación de la oferta, les solicitamos que publiquen dichos archivos con el tiempo suficiente para realizar los cálculos preceptivos.

Respuesta:

Solicitarlos a través del correo pablo.chavarria@imm.gub.uy

Consulta 281:

Anexo 1 - Páginas 36 a 45: Pueden publicar el Anexo 1 del pliego en formato Word, dado que de la pág. 36 a la 45 hay numerosas fórmulas y explicativos de fórmulas insertados como imágenes, lo cual nos impide traducirlas a otro idioma para ser comprendidas por nuestro proveedor extranjero y ser utilizadas para nuestros propios cálculos?

Respuesta:

No es viable.

Consulta 282:

Duración de la relación del Adjudicatario con su Responsable Técnico: El Pliego Part. de Conds. dice en su página 6 que el oferente debe presentar una "Planilla de datos garantizados completada y firmada por el ingeniero electricista (ver memoria descriptiva) designada por la empresa, quien intervendrá además como interlocutor entre la IdeM y el Adjudicatario a lo largo del contrato entre las partes" y el Punto 1.5

del Anexo 1 dice que "Todos los documentos de la oferta que contengan información técnica garantizada, planos, etc., exigidos en este pliego de condiciones, deberán presentarse con la firma y contrafirma de un Ingeniero Electricista responsable designado por la empresa, el que intervendrá además como interlocutor entre la IdeM y la firma adjudicataria a lo largo del contrato entre las partes. El mismo deberá tener el título universitario reconocido por el Min. de Educación y Cultura del Uruguay." Para determinar la fecha en que podría extinguirse el vínculo laboral entre el Adjudicatario y su Responsable Técnico para el contrato emergente de esta licitación, pueden aclarar por favor si ello será aceptable para la IdeM cuando finalice la instalación del nuevo equipamiento o cuando se complete el repago del mismo, dado que puede haber una gran diferencia de tiempo entre ambas fechas?

Respuesta:

Ver consulta a la respuesta 232.

Consulta 284:

Fecha de apertura de la Lic. Púb. 597/2016: A fin de contar con el tiempo suficiente para analizar la incidencia de cada una de vuestras respuestas a numerosas consultas emitidas ayer y las aún pendientes de emitir, les solicitamos otorgar una extensión de por lo menos 20 días a la fecha de apertura prevista para el 26-5-2017.

Respuesta: Se accedió a la nueva fecha.

Consulta 293:

Los resultados de los ensayos locales y la certificación deben de estar antes de la apertura de las ofertas? Deben incluirse dentro de la misma?

Respuesta:

[R293-1]: Si

[R293-2]: Si

Consulta 323:

REF: Anexo 1, art.7,19

A quien se adjudique la parte mayoritaria de las luminarias, deberá entregar el sistema de comunicación y el sistema de gestión para la totalidad de la solución. En caso que la parte minoritaria de luminarias se adjudique a otros proveedores, las mismas deberán adaptarse al sistema de comunicación provisto por la parte mayoritaria

Pregunta: El proveedor de la oferta 2 debe implementar el sistema en las luminarias del proveedor de la oferta 1. En el supuesto de que las luminarias de la oferta 1 no rindieran de conformidad con los requisitos contractuales, ¿cuál sería la responsabilidad respecto al funcionamiento del sistema o las luminarias del proveedor de la oferta 1? ¿Podrían aclararnos las consecuencias contractuales para el postor de la oferta 2 en cuanto al rendimiento del proveedor de la oferta 1?

Respuesta:

Vale la respuesta a la consulta 164

Consulta 331:

REF: Pliego no.597/2016 Artículo 10,. Requisito Obligatorio

El oferente debe cotizar precio unitario y precio total de cada ítem. Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados.

Pregunta: ¿Podrían aclararnos este requisito? Aparentemente, los postores pueden tener un planteamiento distinto en su oferta en cuanto al precio unitario, sea cual fuere la cantidad finalmente solicitada. Por estos motivos, las ofertas recibidas no se pueden comparar, porque no son equiparables. Cabe suponer que esta no era la intención del cliente. Por tanto, solicitamos que esta situación se esclarezca para que todos los postores partan de la misma base para sus ofertas, y para que las ofertas tengan una base común.

Respuesta:

El precio unitario es a modo de referencia.

Consulta 332:

REF: Pliego no.597/2016 artículo 10,. Requisito Obligatorio

Formulario de Cotización nº 1 y Formulario de Cotización nº 2

Pregunta: ¿Podrían aclararnos los formularios de oferta para las ofertas 1 y 2 respectivamente? En el documento se describe que el artículo 5 está sujeto a la oferta 2. Este artículo cuenta con controladores. En los formularios de las ofertas 1 y 2, el precio de cada unidad incluye el controlador. Ya que los controladores están sujetos al artículo 5, la oferta 2 es confusa. Les rogamos su aclaración o enmienda.

Respuesta:

Ver anexo 7.

Consulta 333:

REF: Pliego no.597/2016 artículo 18,. Requisito Obligatorio

a) Si hubiera producción nacional y al amparo de la ley No. 18362 la reserva de mercado será de un 10 % del Ítem 1 en la Oferta 1. Si la producción nacional no se encuentra dentro de los parámetros fijados por la ley No. 18362, la IdeM adjudicará el 100% de la propuesta al oferente que tenga mayor puntaje en el sobre 2.

Pregunta: Por favor, ¿puede aclarar lo que significa esto? Tenemos que hacer una oferta. ¿Es esta la intención durante el proceso de adjudicación para negociar con los respectivos licitadores?

Respuesta:

Rige lo establecido en el pliego.

Consulta 337:

REF: Pregunta 23

Pregunta: Suponemos que los daños sólo se refieren a daños directos. No a los daños indirectos resultantes. ¿Puede confirmar esto?

Respuesta:

Revisar las últimas modificaciones al pliego y las respuestas vinculadas con los riesgos.

Consulta 338:

REF: Pregunta 23

Pregunta: ¿Puede especificar el alcance de los daños directos?

Respuesta:

Revisar las últimas modificaciones al pliego y las respuestas vinculadas con los riesgos.

Consulta 339:

REF: Pregunta 23

Pregunta: A pesar de que haya respondido negativamente a la pregunta, le instamos a reconsiderar su punto de vista. Los bancos no emitirán condiciones favorables si sus responsabilidades contractuales no están limitadas. Sugerimos un límite del 10% del valor total del proyecto, que es un porcentaje aceptado internacionalmente.

Respuesta:

Revisar las últimas modificaciones al pliego y las respuestas vinculadas con los riesgos.

Consulta 340:

REF: Pregunta 32

Pregunta: A pesar de que haya respondido negativamente a la pregunta, le instamos a reconsiderar su punto de vista. Los bancos no emitirán condiciones favorables si las sanciones contractuales no están limitadas. Sugerimos un límite del 10% del valor total del proyecto, que es un porcentaje aceptado internacionalmente.

Respuesta:

Revisar las últimas modificaciones al pliego y las respuestas vinculadas con los riesgos.